

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 8 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de un economista titulado, que desempeñará los cometidos propios de un empleado del nivel 8 del Grupo directivo dentro de la División de Economía Internacional de la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales.

Entre otras, y sin carácter exhaustivo, las actividades de dicha división están relacionadas con la realización de investigación en economía internacional. En particular, el marco de esta investigación se centra en el desarrollo de modelos teóricos y aplicados en macroeconomía abierta y finanzas internacionales.

Las áreas de trabajo correspondientes a la convocatoria están relacionadas con la realización de investigación teórica y aplicada en el ámbito de la integración económica y financiera internacional. Los objetivos de esta investigación son fundamentar los informes y posiciones del Banco en análisis rigurosos y alcanzar el mayor impacto posible en la comunidad científica en aquellas áreas de interés para el desarrollo de las actividades del Banco.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar, se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	

- c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.
- d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: – título, o – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o – expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Formación de postgrado: título de doctor en Economía u otro superior, equivalente o análogo, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de: – título, o – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o – expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
c) Experiencia profesional: de, al menos, tres años en la realización de estudios analíticos y de investigación sobre cuestiones económicas en el ámbito de las áreas de trabajo descritas en la base 1, con resultados demostrables mediante la publicación de trabajos y artículos en revistas de reconocido prestigio, ponencias en foros nacionales e internacionales, etc.	Apartado de «Experiencia profesional» de la solicitud de admisión. Se requiere cumplimentar detalladamente las actividades desarrolladas, en qué puestos, empresas u organismos, así como en qué períodos, y los estudios y campos de especialización en su actividad investigadora. Asimismo, se deberá anexar a la solicitud, como fichero, toda la información requerida sobre las publicaciones, artículos y estudios analíticos y de investigación realizados, especialmente aquellos publicados en revistas profesionales con evaluación anónima, o en series de documentos de trabajo de instituciones con reconocida vocación investigadora; también las ponencias en foros nacionales o internacionales, y otra información adicional que se considere relevante. Entre las publicaciones presentadas deben figurar, al menos, tres artículos publicados o aceptados para ser publicados en revistas profesionales y/o académicas con evaluación anónima.

2.3 Requisitos generales que habrá de acreditar solo el aprobado con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, el aspirante aprobado con plaza deberá presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiese presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

El aspirante aprobado con plaza deberá resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, donde se podrá descargar el formulario y gestionar su envío a la División de Formación y Selección. Excepcionalmente, se podrá obtener y presentar la solicitud de admisión en formato papel, para lo que se obtendrá el impreso correspondiente en el Registro General del Banco de España en Madrid o en cualquiera de sus sucursales.

En el sitio web del Banco de España se encuentra una guía con instrucciones para el correcto envío de la solicitud de admisión.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en la propia solicitud, se deberá anexar:

- Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos de titulación y formación de postgrado recogidos en la base 2.2, apartados a) y b).

- c) Información requerida en la base 2.2, apartado c), que no pueda ser cumplimentada directamente en el apartado de «experiencia profesional» de la solicitud, como, por ejemplo, las publicaciones, artículos y ponencias en foros nacionales e internacionales.
- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24 € en concepto de derechos de participación, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España «Banco de España - Formación y Selección. Derechos de Participación» 9000/0001/20/0250136647, indicando en el concepto: número de anuncio-número de resguardo (ej.: 1/2013-B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.
- e) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud, así como en la documentación aportada.

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico del Banco de España no más tarde de las 23.59 horas del día **28 de junio de 2013**.

En el caso excepcional de presentación en formato papel, el impreso original de la solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, así como toda la documentación anexa, deberá entregarse no más tarde de las 14 horas del día **28 de junio de 2013**, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tableros de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y de aquellos provisionalmente desestimados, identificados por su número de resguardo, indicándose el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y/o formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4 TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Fernando Restoy,
subgobernador.

Vocales: D. José Manuel Campa Fernández,
IESE Business School.

D. José Luis Malo de Molina,
director general del Servicio de Estudios.

D.ª Pilar L'Hotellerie-Fallois,
directora general adjunta de Asuntos Internacionales.

D. Enrique Alberola Ila,
coordinador ejecutivo de la DGA Asuntos Internacionales.

D. José Rodríguez Benaiges,
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D.^a Isabel Argimón,
jefa de la División de Análisis Bancario y Política Regulatoria.

D. Juan Francisco Jimeno,
jefe de la División de Investigación.

D.^a Encarnación Álvarez Rocha,
jefa de la División de Formación y Selección.

Un representante del personal.

Secretaria: D.^a Maitena Duce,
responsable de la Unidad de Selección (interina).

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su propia composición, dando la correspondiente publicidad.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la Intranet y en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada división para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

5.1 Valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación y la experiencia profesional adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la información detallada en la solicitud.

Para la acreditación de los conocimientos de idioma inglés, los aspirantes que sean admitidos a la valoración inicial de méritos serán convocados a la prueba de nivel que a tal efecto realizará el Banco dentro de esta fase.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

5.2 Valoración final de méritos

a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar en el proceso deberán

acreditar documentalmente los méritos relativos a la formación (adicional a la titulación mínima exigida) y experiencia del apartado 2.2.c) de las bases, a excepción de los relativos al conocimiento del idioma inglés, que se acreditarán con la prueba de nivel prevista a estos efectos.

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente, se podrá aportar la documentación en formato papel presencialmente en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la experiencia se podrán presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos. Para la acreditación de la formación se podrán presentar títulos, certificados de aprovechamiento, diplomas, así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los méritos relacionados con la formación (adicional a la titulación mínima exigida) y la experiencia del apartado 2.2.c) de las bases deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles, en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales. Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a la experiencia mínima requerida en el apartado 2.2.c) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) Valoración final de méritos

Se valorarán:

- La formación académica.
- La experiencia profesional, científica e investigadora.
- Las publicaciones, en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad a juicio del Banco, en el ámbito señalado en la base 1.
- Las ponencias en foros nacionales e internacionales en el ámbito señalado en la base 1.
- Los análisis e informes de apoyo para instituciones de política económica.
- La capacidad de iniciativa y el potencial de realización, de forma independiente, de proyectos analíticos y de investigación en el campo de la economía.
- El conocimiento del idioma inglés.
- Las competencias profesionales, tales como la capacidad de comunicación, la facilidad para las relaciones, la capacidad para el trabajo en equipo, la motivación y la iniciativa, entre otras.
- Otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño del puesto de trabajo descrito en la base 1, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Para evaluar si el perfil profesional del candidato se ajusta al puesto de trabajo descrito en la base 1, y si su formación y experiencia son suficientes y adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos profesionales del puesto, la valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

Se garantizan la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con las referencias facilitadas y con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del concurso.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados de aquel. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento del aspirante que, por ocupar el primer lugar en la mencionada lista, deba cubrir la plaza convocada.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

Los datos del aspirante aprobado con plaza se publicarán en el sitio web (identificado mediante número de resguardo), en la Intranet y en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección —calle de Alcalá, 48, de Madrid— (identificado nominativamente).

7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

El aspirante aprobado con plaza será citado en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncia a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, el aspirante aprobado con plaza quedará ligado al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometido, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedará sujeto al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrá nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merece recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurran en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel, de tratarse de un empleado de aquel, sin que conserve derecho alguno derivado del concurso. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que el aspirante aprobado con plaza adquiera su nombramiento definitivo se produjera la renuncia al cometido o la no superación del período de prueba, se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al del que ha obtenido plaza.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España
División de Formación y Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-convocatorias
Teléfono: 91 338 6834 (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
Fax: 91 338 6882
Correo electrónico: rho.seleccion@bde.es
Correo postal: Apartado de Correos, 15 - 28080 Madrid

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión del 17 de mayo de 2013.